

# REPORTE ANUAL DE GESTIÓN 2019



## COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

Este documento presenta los resultados alcanzados en el ámbito de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS durante la Presidencia del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA. La información mencionada a lo largo de este reporte se encuentra publicada en el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Alimentos -CONAL- [www.conal.gov.ar](http://www.conal.gov.ar)





---

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
RESOLUCIONES CONJUNTAS .....	4
PROYECTOS A TRÁMITE ADMINISTRATIVO .....	7
PROYECTOS A CONSULTA PÚBLICA .....	8
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALIMENTOS .....	9
Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) .....	9
Trámites a Distancia .....	10
CASOS DE GRAN IMPACTO NACIONAL .....	13
1.- Economías Regionales .....	13
2.- Carnet de Manipulación de Alimentos .....	14
CONCLUSIONES .....	15

---



## INTRODUCCIÓN

La CONAL es un organismo técnico que se encarga de las tareas de ASESORAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO del SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, establecido por el Decreto PEN N° 815 de 1999, cuya norma fundamental es el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.

Por ello, es de suma relevancia señalar que las NORMAS que regulan los alimentos en nuestro país son instrumentos de políticas públicas -productivas, económicas, sociales y sanitarias- de allí lo interdisciplinario de su formulación y la importancia de su actualidad y vigencia.

La CONAL se encuentra integrada por:

- › Representantes Provinciales (áreas de Producción y Salud).
- › Representantes Nacionales (MAGyP- SENASA-MSAL-ANMAT-INAL-SCI-MINCYT)

Durante el año 2019 la Presidencia de dicha Comisión estuvo a cargo de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; y la SECRETARÍA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA quedó a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad dependiente de la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas.

Durante el año se realizaron OCHO (8) Reuniones de la CONAL, de las cuales CINCO (5) fueron ordinarias presenciales y TRES (3) extraordinarias virtuales. En esta oportunidad, las reuniones ordinarias presenciales se realizaron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

El DECRETO 815/99 en su art. 3° refiere a que el Secretario de Alimentos y Bioeconomía y la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria por RESOLUCION CONJUNTA, mantienen actualizadas las normas del Código Alimentario Argentino.

Cabe señalar, que en el transcurso del 2019 se publicaron en el Boletín Oficial **34 RESOLUCIONES CONJUNTAS** -entre las que se pueden mencionar: las referentes al carnet de manipulador de alimentos, la incorporación de las BPA para frutas y hortalizas, límites máximos de micotoxinas para alimentos; valores máximos de arsénico en aguas; entre otros.

N°	Fecha de publicación BO	Resolución	Artículos modificados/incorporados
1	16-01-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 2/2019</u>	<b>Modificación del art. 888</b> del Cap. XI- incorporación del fruto Asaí o Açaí.
2	17-01-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 1/2019</u>	<b>Modificación del art. 186 bis</b> - incorporación de la <b>Res. GMC 40/15</b> “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE MATERIALES ENVASES Y EQUIPAMIENTOS CELULÓSICOS DESTINADOS A ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS (DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 19/94 12/95 35/97 56/97 52/99 Y 20/00)” e incorporación del <b>Anexo</b> de la <b>Res. GMC N° 41/15</b> “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales celulósicos para cocción y filtración en caliente”.
3	13-02-19	<u>Res.Conj. SRyGS - SAyB N° 7/2019</u>	<b>Modificación del art. 888</b> del Cap. XI - incorporación de los frutos de Campomanesia xanthocarpa O. Berg (Guabiroba) y Campomanesia guazumifolia (Cambess.) O. Berg (Siete Capotes).
4	13-02-19	<u>Res.Conj. SRyGS - SAyB N° 6/2019</u>	<b>Modificación de los art. 271 al 277</b> del Capítulo VI - productos de la pesca y acuicultura.
5	13-02-19	<u>Res.Conj. SRyGS - SAyB N° 5/2019</u>	<b>Modificación de los artículos 887 y 916 bis</b> del Capítulo XI - frutas desecadas y tiernizadas.
6	13-02-19	<u>Res.Conj. SRyGS - SAyB N° 4/2019</u>	<b>Modificación de los art. 440, 442, 1280 y 1284</b> - reducción de sodio en sopas, caldos, mayonesa y ketchup.
7	13-02-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 3/2019</u>	<b>Modificación de los artículos 926 y 942 al 948</b> del Capítulo XI - Conservas vegetales.
8	25-03-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 9/2019</u>	<b>Modificación del art. 567</b> - incorporación de la Res.GMC N° 07/18 - REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LECHE EN POLVO (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC N° 82/93 y 138/96).
9	25-03-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 8/2019</u>	<b>Modificación del art. 1115</b> del Cap. XIV - aguardiente de caña y de melaza -

10	17-04-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 16/2019</u>	<b>Modificación del art. 1263</b> - actualización del listado positivo de enzimas como coadyuvantes de tecnología.
11	17-04-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 14/2019</u>	<b>Modificación del art. 888</b> del Cap. XI - inclusión del fruto de Pitaya (Hylocereus spp.)
12	17-04-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 13/2019</u>	<b>Incorporación del art. 923 bis</b> - concentrado o extracto de Spirulina - y <b>modificación del art. 1324</b> - incorporación del concentrado o extracto de spirulina como colorante.
13	17-04-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 11/2019</u>	<b>Rectificación</b> de los artículos 5°; 6° y 7° de la Resolución Conjunta SRyGS y SAB N° 17/2018 referidos a los artículos 327; 338; 339 y 346 respectivamente.
14	30-04-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 12/2019</u>	Sustitución del art. 21 - Carnet de Manipulador de Alimentos. (ANEXO)
15	02-05-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAYB N°17/2019</u>	<b>Incorporación del art.783</b> - Miel de yateí.
16	10-05-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 15/2019</u>	<b>Modificación de los art. 949, 950, 951, 952, 953 y 954 e incorporación de los art. 950 bis, 950 tris, 951 bis y 951 tris</b> - todos referidos diferentes productos de aceitunas en conserva.
17	30-05-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 21/2019</u>	<b>Modificación del art. 323 y 1417</b> - Proteínas de Colágeno para la utilización en chacinados y sus especificaciones en el Capítulo de Misceláneos -.
18	30-05-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 19/2019</u>	<b>Modificación del art. 13</b> del Cap. II - Habilitación de Establecimientos de Envases y Utensilios en contacto con alimentos.
19	30-05-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 20/2019</u>	<b>Modificación del art. 888</b> del Cap. XI - incorporación del fruto de Durian o Durión (Durio zibethinus L.)
20	14-05-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 18/2019</u>	<b>Incorporación de la Res. GMC N° 18/18</b> - Definiciones relativas a las Bebidas Alcohólicas Modificación de la Res. GMC N° 77/94).
21	15-07-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 23/2019</u>	<b>Incorporación de la Res. GMC N° 46/17</b> - "DEFINICIONES RELATIVAS A LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS (MODIFICACION DE LA RES. GMC N° 77/94)".
22	15-07-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 24/2019</u>	<b>Rectificación del art. 25 de la RES-FC-2018-1-APNSRYGS#MS</b> - Sustitución de los artículos 294; 327; 330; 334; 335; 336; 338; 339; 340; 343; 344; 346; 349; 350; 351; 352; 360 bis; 360 tris; 360 quáter; 360 quinto; 360 sexto; 443 bis; 725; 760; 760 tris y 760 quater.
23	22-02-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 22/2019</u>	<b>Incorporación del art. 156 quater</b> al capítulo III y del <b>art. 1414 tris</b> al capítulo XX - referidos a límites máximos de micotoxinas en alimentos y Parámetros de referencia para la determinación de micotoxinas en alimentos respectivamente.

24	16-08-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 25/2019</u>	<b>Rectificación</b> del Artículo 1° de la Res. Conj. N° RESFC-2019-12-APN-SRYGS#MSYDS referida al Artículo 21 del CAA - CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS. (ANEXO I)
25	23-09-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 28/2019</u>	<b>Modificación del art. 323</b> del Cap. VI - incorporación de concentrados proteínicos de soja en la elaboración de chacinados.
26	23-09-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 27/2019</u>	<b>Sustitución del art. 1398</b> del Cap. XVIII "Aditivos"- incorporación de la especie Adesmia boronioides Hook. F (conocida como Parmela).
27	23-09-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 26/2019</u>	<b>Sustitución del art. 888</b> del Cap. XI "Alimentos Vegetales" - incorporación de los frutos de Eugenia Uniflora L. de la familia Myrta-ceae
28	30-10-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 31/2019</u>	<b>Incorporación de la Res. GMC N° 28/2018</b> - "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LA EXCLUSIÓN DE USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS (MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 134/96, 50/97, 08/06, 09/07 y 35/10)" -.
29	30-10-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 30/2019</u>	<b>Modificación de los art. 904 ; 904 bis; 906 y 910</b> del Cap. XI "Alimentos Vegetales"- Frutas desecadas/deshidratadas.
30	30-10-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 29/2019</u>	<b>Modificación del art. 986</b> - clasificación de aguas minerales.
31	27-11-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 34/2019</u>	<b>Modificación de los art. 982, 983 y 995</b> - límites máximos de As en agua potable, agua potabilizada envasada y agua mineralizada artificialmente -.
32	27-11-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 33/2019</u>	<b>Modificación de los art. 1279 y 1283</b> - referidos a Salsas, Aderezo o Aliño y sus aditivos permitidos - e <b>incorporación de los art. 1284 bis y 1284 ter</b> - referidos a Salsas a base de Kétchup y Salsa Golf -.
33	27-11-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 32/2019</u>	<b>Incorporación del plazo de entrada en vigencia del art. 21</b>
34	11-12-19	<u>Res. Conj. SRyGS - SAyB N° 35/2019</u>	<b>Rectificación</b> del ARTÍCULO 1414 quater.

[+info](#)

## PROYECTOS A TRÁMITE ADMINISTRATIVO

De los OCHO (8) encuentros realizados por los representantes de la CONAL, al día de la fecha se encuentran 23 expedientes en esta instancia, a saber:

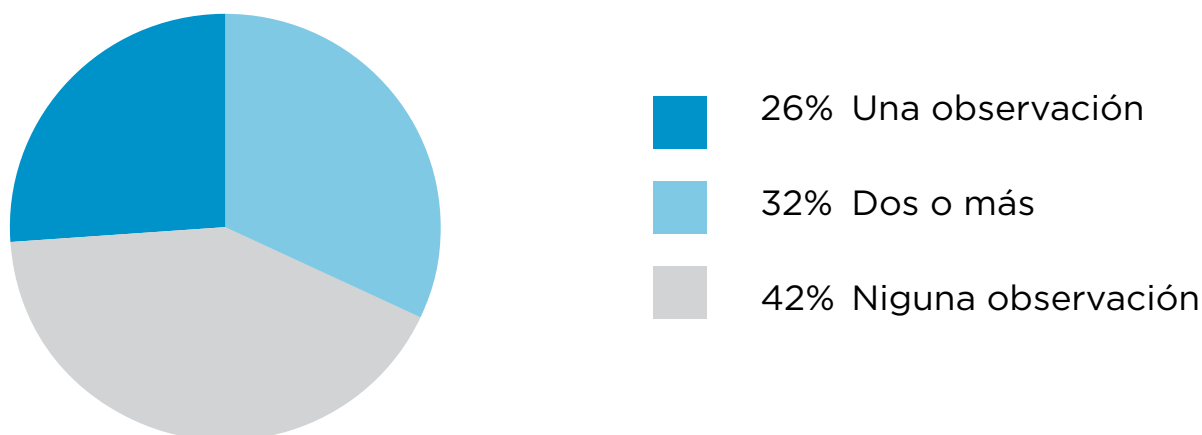
	<b>Expediente</b>	<b>Referencia</b>
1	EX2019-01380881-APN-DERA#ANMAT	Suplementos dietarios.
2	EX2018-56152913-APN-DERA#ANMAT	Transporte.
3	EX2018- 66592748 -APN-DERA#ANMAT	Micotoxinas en alimentos para lactantes y niños pequeños.
4	EX2018-66596876-APN-DERA#ANMAT	Establecimientos comunitarios.
5	EX2018-66594000-APN-DERA#ANMAT	Cámaras y Dependencias.
6	EX2018-50427339-APN-DERA#ANMAT	Criterios microbiológicos en huevos y ovoproductos.
7	EX2018-50446539-APN-DERA#ANMAT	Modificación del art. 155 tris. Grasas trans.
8	EX2018-33200117- APN-DERA#ANMAT	Autorización de establecimientos alimenticios - incorporación art. 1416 bis -
9	EX2019-67692411-APN-DERA#ANMAT	Frutas de Indonesia - Salacca y Mangostan -
10	EX2018-58323473-APN-DERA#ANMAT	Descongelado de carne.
11	EX2018-48359013-APN-DERA#ANMAT	Alimentos sin lactosa.
12	EX2019-35996515-APN-DERA#ANMAT	Actualización del Cap. XX - Metodología Analítica Oficial - Sal.
13	EX2019-35990885-APN-DERA#ANMAT	Especificaciones de identidad y pureza de aditivos.
14	EX2019-35998593-APN-DERA#ANMAT	Modificación de los niveles de Arsénico en agua mineral.
15	EX2018-66594000-APN-DERA#ANMAT	Establecimientos lácteos - art.60 y sucesivos -.
16	EX2018-65286367-APN-DERA#ANMAT	Establecimientos lácteos de elaboración artesanal.
17	EX2018-66561915-APN-DERA#ANMAT	Vegetales Congelados.
18	EX2019-35992711-APN-DERA#ANMAT	Ampliación de la lista de enzimas del art. 1263.
19	EX-2018-50775603-APN-DERA#ANMAT	Autorización sanitaria de envases y utensilios alimentarios en contacto con alimentos.
20	EX2018-50742274-APN-DERA#ANMAT	Autorización sanitaria de establecimientos de envases y utensilios alimentarios.
21	EX2019-35994345-APN-DERA#ANMAT	Criterios microbiológicos en aguas.
22	EX2018-56151869-APN-DERA#ANMAT	Bocas de Expendio - Verdulerías y Fruterías -.
23	EX2019-90962208-APN-DERA#ANMAT	Incorporación GMC N° 39/19.

Es importante señalar que debido a la digitalización de los expedientes en el período 2016 - 2019, los tiempos en esta instancia se acortaron significativamente. Cabe señalar que, antes de la despapelización un expediente en trámite administrativo circulaba por los distintos organismos intervinientes con un promedio de 16 meses, siendo actualmente de 5 meses aproximadamente.

## PROYECTOS A CONSULTA PÚBLICA

DIECINUEVE (19) Proyectos de Resoluciones Conjuntas –PRC– se publicaron en el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Alimentos, de los cuales el 42% (8 PRC) de los proyectos no recibieron comentarios, 26% (5 PRC) solo una observación y 32% (6 PRC) dos observaciones o más. La baja incidencia de comentarios u aportes en esta instancia resalta el trabajo serio y el compromiso de los integrantes de la Comisión al momento de la formulación de normas.

### PROYECTOS EN CONSULTA PÚBLICA



Fuente: STA-CONAL/MAGYP

Se señala, que dentro del 26% se encontraron temas como: Establecimientos Lácteos, Descongelado de Carne Porcina, Reducción de Sodio en Salsas y Aderezos y Transporte. Y los comentarios recibidos generalmente fueron del sector privado o personas humanas que se encontrarían alcanzadas por la norma proyectada (CIL - COPAL - CAICHA y también de personas físicas), es trascendente mencionar que las sugerencias de dicho sector en su mayoría sumaron a finalizar con una propuesta de norma sólida y viable para el sector.

Al respecto del 32%, el tema de “Establecimientos Lácteos de Elaboración Artesanal” recibió 9 notas de APOYO al PRC, en las misma manifestaban la relevancia que tiene para el pequeño productor que la normativa nacional alimentaria aprehenda este tipo de establecimientos. Otros de los temas que tuvo buena repercusión fue el de “Establecimientos comunitarios” con 5 notas de apoyos de Cooperativas y Asociaciones de todo el país. Con menos observaciones realizadas por Empresas Privadas, Cámaras, Cooperativas, se pueden mencionar los siguientes temas: Ampliación de la lista de enzimas, Bocas de Expendio - Verdulerías y Fruterías, Arsénico en agua mineral, Suplementos dietarios, entre otras propuestas.

Es importante señalar que en esta instancia, pueden realizar comentarios cualquier persona física o jurídica.

[+info](#)

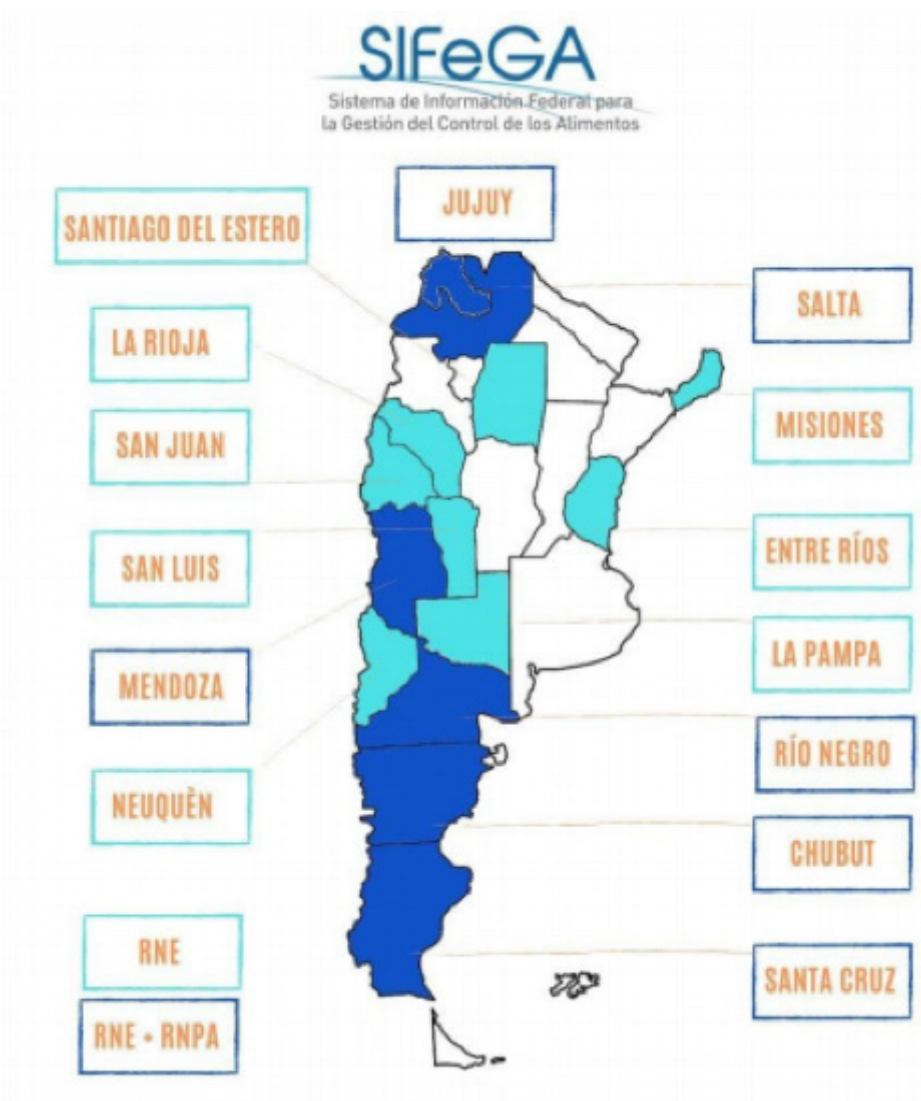


# FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALIMENTOS

Durante la Presidencia de Agricultura, se continuó fomentando el trabajo vinculado a la simplificación y desburocratización del Sistema Nacional de Control de Alimentos, sumando mecanismos para la actualización del marco regulatorio en nuestro país, a partir del trabajo articulado de los organismos nacionales y provinciales.

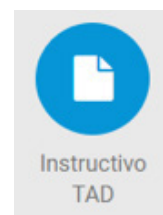
## Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)

Cabe señalar en este marco, que fue clave la digitalización de los procesos para contar con la disponibilidad de información por parte de las jurisdicciones provinciales, además de la puesta en línea del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) de las Autoridades Sanitarias de las siguientes Provincias: Salta, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Mendoza, Santiago del Estero, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén, Misiones, Entre Ríos, La Pampa y Jujuy.



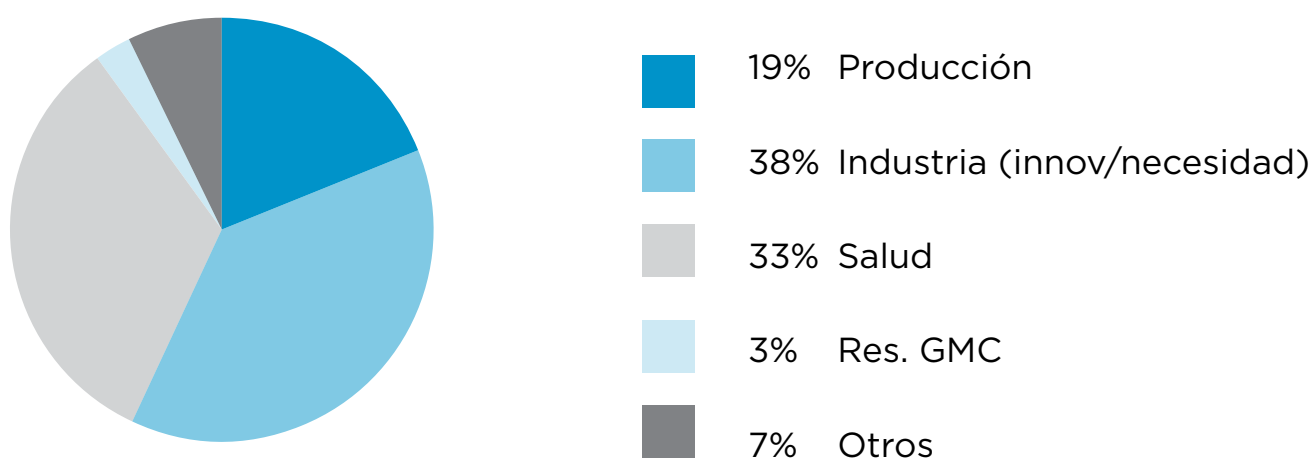
## Trámites a Distancia

Por otra parte, señalar que fue un hito lograr sistematizar y sumar a la plataforma de Trámites a Distancia el trámite “SOLICITUD DE PRESENTACIÓN ANTE LA CONAL”. Esto permitió mayor agilidad y transparencia entre el solicitante, la Secretaría Técnica Administrativa de la CONAL y el tratamiento en la mencionada Comisión.



Al día de la fecha la STA de la CONAL gestionó NOVENTA (90) expedientes, durante el 2019, en el ámbito de la mencionada Comisión, de los cuales el **57%** tuvieron que ver con la **Industria y/ producción alimentaria**, 33% relacionados con límites máximos de nutrientes críticos en pos beneficiar la salud de la población y 3% a las internalizaciones de las normas MERCOSUR (ver gráfico), mientras que quedan en tratamiento 20 temas para la próxima reunión (ver tabla).

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES 2019



Fuente: STA-CONAL/MAGYP

Nº EXPEDIENTE	REFERENCIA	INSTANCIA	REUNIÓN CONAL
EX - 2018 -66562759-APN-DERA#ANMAT	Carne Picada enfriada envasada al vacío	CONSULTA PÚBLICA	133
EX - 2019-46095827-APN-DERA#ANMAT	Jugo de Aloe Vera	CONSULTA PÚBLICA	133
EX - 2019-90953604-APN-DERA#ANMAT	Aditivos	CONSULTA PÚBLICA	133
EX -2018-56177915-APN-DERA#ANMAT	Sal	CONSULTA PÚBLICA	133
EX - 2019-90903979-APN-DERA#ANMAT	Modificación de art. 822 y 888 del CAA	CONSULTA PÚBLICA	133
EX -2019-90996082-APN-DERA#ANMAT	Alimentos tradicionales	CONSULTA PÚBLICA	133

EX -2019-91003490-APN- DERA#ANMAT	Etiquetado de Bebidas Alcohólicas - Síndrome de Alcohol Fetal (SAF)	CONSULTA PÚBLICA	133
EX -2019-90998802-APN- DERA#ANMAT	BPF para establecimientos elaboradores de envases y utensilios alimentarios en contacto con alimentos	CONSULTA PÚBLICA	133
EX -2019-90997029-APN- DERA#ANMAT	Rotulación de envases y utensilios alimentarios en contacto con alimentos	CONSULTA PÚBLICA	133
EX -2019-103747013-APN- DERA#ANMAT	Inclusión en el Capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de la pulpa de los frutos de palmito ( <i>Euterpe edulis</i> Mart.)	CONSULTA PÚBLICA	133
EX -2019-45541471-APN- DERA#ANMAT	Sal Marina	CONASE	133
EX -2019-47264213-APN- DERA#ANMAT	Compuestos Polares	CONASE	133
EX -2019-99693346-APN- DERA#ANMAT	Incorporación al C.A.A. de lentejas, maíz o choclo baby y hojas de parra en conserva. Modificación de los artículos 927 a 936 del C.A.A.	CONASE	133
EX -2019-80122514-APN- DERA#ANMAT	Incorporación al CAA de Rosa mosqueta variedad Canina y productos derivados de la Rosa mosqueta.	CONASE	133
EX -2019-91001898-APN- DERA#ANMAT	Encurtidos	CONASE	133
EX -2019-103747013-APN- DERA#ANMAT	Inclusión en el Capítulo XI del Código Alimentario Argentino, de la pulpa de los frutos de palmito ( <i>Euterpe edulis</i> Mart.)	CONASE	133
EX -2019-xxxxxxxx-APN- DERA#ANMAT	Metodología de determinación de carbohidratos y azúcares	CONASE	133
EX -2019-xxxxxxxx-APN- DERA#ANMAT	Metodología de arsénico en aguas	CONASE	133
EX -2019-xxxxxxxx-APN- DERA#ANMAT	Dirección técnica de envases	CONASE	133
EX-2019-68749661-APN- DERA#ANMAT	Bagazo cervecero seco	TRATAMIENTO	133
EX-2019-00852167-APN- DERA#ANMAT	Té de kombucha	TRATAMIENTO	133
EX-2019-67075448-APN- DERA#ANMAT	Incorporación del alga <i>Phymatolithon calcareum</i>	TRATAMIENTO	133
NO-2019-103747013-APN- INAL#ANMAT	Atributos artesanal, natural, vegetariano y vegano	TRATAMIENTO	133
NO-2019-104190520- INAL#ANMAT	Modificación art. 996 - Bebidas Alcohólicas	TRATAMIENTO	133
EX-2019-77926602-APN- DERA#ANMAT	Bayas de Goji	TRATAMIENTO	133
EX-2019-88738672-APN- DERA#ANMAT	Denominación de productos que no son miel	TRATAMIENTO	133
EX-2019-99319280-APN- DERA#ANMAT	Modificación del art. 1174 - aromas en café	TRATAMIENTO	133
EX-2019-98293149-APN- DERA#ANMAT	Rotulado de productos de la acuicultura	TRATAMIENTO	133

EX-2019-84738854-APN-DERA#ANMAT	Plasma porcino	TRATAMIENTO	133
EX-2019-82818843-APN-DERA#ANMAT	Crema ultrapasteurizada	TRATAMIENTO	133
NO-2019-102179906-APN-PRES#SENASA	Armonización del CAA con el Decreto 4238/68	TRATAMIENTO	133
NO-2019-103765984-APN-INAL#ANMAT	Bebidas Lácteas	TRATAMIENTO	133
NO-2019-103747311-APN-INAL#ANMAT	Harina de maíz	TRATAMIENTO	133
NO-2019-103747068-APN-INAL#ANMAT	Ingredientes para uso en suplementos dietarios	TRATAMIENTO	133
NO-2019-104190647-APN-INAL#ANMAT	Sustancias amargas	TRATAMIENTO	133
NO-2019-104328714-APN-INAL#ANMAT	Polvo de grillo	TRATAMIENTO	133
EX-2019-39658071-APN-DERA#ANMAT	Aceite de camelina	ARCHIVO	131/132
EX-2019-50559907-APN-DERA#ANMAT	Bebidas fermentadas sin tacc	ARCHIVO	131/132
EX-2019-05295690-APN-DERA#ANMAT	Fruta GAC	ARCHIVO	131/132
EX-2018-41634943-APN-DERA#ANMAT	Oligofructosa y FOS	ARCHIVO	131/132
EX-2019-74378858-APN-DERA#ANMAT	Lactoperoxidasa	ARCHIVO	131/132
EX-2019-80703550-APN-DERA#ANMAT	Secuestrante	ARCHIVO	131/132
EX-2019-35987731-APN-DERA#ANMAT	Hidroximetilfurfural en miel	ARCHIVO	133
EX-2019-45739829-APN-DERA#ANMAT	Ganoderma lucidum - Gano Itouch	ARCHIVO	133
EX-2019-62069727-APN-DERA#ANMAT	Ganoderma lucidum - Empresa de Nutrición Argentina	ARCHIVO	133
EX-2019-71847391-APN-DERA#ANMAT	Colorante Beta Caroteno	ARCHIVO	133
EX-2019-57006190-APN-DERA#ANMAT	Aceite de coco virgen	ARCHIVO	133
EX-2019-98574311-APN-DERA#ANMAT	CADIBSA - Tecnologías de remoción de Arsénico en agua	ARCHIVO	133
EX-2019-88455749-APN-DERA#ANMAT	Agua de mar	ARCHIVO	133
EX-2019-84836734-APN-DERA#ANMAT	Fruta Monje	ARCHIVO	133
EX-2018-56205643-APN-DERA#ANMAT	Modificación del art. 1002 - Ginger Beer	ARCHIVO	126/127
EX-2019-04775089-APN-DERA#ANMAT	Rotulado de sodio en etiquetas de agua mineral	ARCHIVO	126/127
EX-2018-43515178-APN-DERA#ANMAT	Agua del mar	ARCHIVO	126/127

# CASOS DE GRAN IMPACTO NACIONAL

Los siguientes casos fueron seleccionados por su gran impacto nacional, y además porque es el resultado de un trabajo interinstitucional, interdisciplinario y de permanente compromiso de las provincias y organismos nacionales:

## 1.- Economías Regionales

La actualización de la normativa alimentaria nacional es el resultado del trabajo mancomunado entre los miembros de la Comisión Nacional de Alimentos, en pos lograr los siguientes objetivos: integrar a todos los actores de la cadena agroalimentaria -desde la producción primaria hasta el consumo-, entender sobre las necesidades del sector alimentario y las economías regionales, proteger la salud pública reduciendo el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos, entre otros.

A continuación se mencionan algunas de las medidas que favorecen el desarrollo de las economías regionales:

- » La *Resolución Conjunta N° 17/2019* que incorporó la **Miel de Yateí** - como nuevo producto bajo el artículo 783 bis del Capítulo X "Alimentos azucarados". Dicha miel, que es producida por abejas nativas sin aguijón, es consumida desde tiempos precolombinos por los pueblos originarios y continúa teniendo un consumo importante sobre todo en comunidades rurales. Cabe señalar, que esta medida permite establecer estándares de calidad necesarios para explotar el gran potencial comercial que posee en vista a la creciente demanda y a los altos valores de mercado.
- » La *Resolución Conjunta N° 6/2019* actualiza los parámetros/criterios recomendados para asegurar la inocuidad y calidad de los **Productos de la pesca y la acuicultura**. Además de aprehender cambios tecnológicos, otras especies comerciales de acuicultura y distintas formas de comercialización actualmente encontrada en el mercado. Favoreciendo significativamente tanto el comercio interno como el externo.
- » La *Resolución Conjunta N° 15/2019* modificó los artículos 949 (**Aceitunas**), 950 (Aceitunas verdes), 951 (Aceitunas negras), 952 (Aceitunas negras tipo Californiano), 953 (Aceitunas rellenas) y 954 (Aceitunas negras tipo griego), e incorporó nuevos tipos de presentación de aceitunas verdes y negras: descarozadas/deshuesadas y en rodajas.

Una mención particular debe hacerse al hablar de los Frutos Nativos. Es de suma importancia resaltar que a nivel regional, los frutos nativos son de gran valor para la **biodiversidad** de flora nativa y se destacan como un **recurso con potencial de explotación tecnológico y económico, contribuyendo al manejo forestal sostenible**, haciendo un aprovechamiento racional de un recurso poco aprovechado.

- » Inclusión de los frutos de *Campomanesia xanthocarpa* O. Berg y *Campomanesia guazumifolia* (Cambess.) O. Berg, - conocidos comúnmente en Argentina como “guaviroba/guabiroba o guavirá” y “siete capotes” respectivamente -bajo la Resolución Conjunta N° 7/2019- y de Los frutos de *Eugenia uniflora* L. de la familia *Myrtaceae*, conocida vulgarmente en Argentina como “ñangapiri”, “pitanga” y “arrayán” -bajo Resolución Conjunta N° 26/2019-.

Finalmente, señalar que se encuentra en “Trámite Administrativo” la norma que habilitaría a los **establecimientos lácteos de elaboración artesanal**, que fuera presentada por la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía en conjunto con la Dirección Nacional Láctea, posibilitando ingresar al sistema formal a más de 250 elaboradores que procesan en pequeña escala (menos de 5000 litros diarios), agregando valor a la producción primaria, fomentando el desarrollo local y el arraigo, apoyando la comercialización de sus productos y garantizando la calidad e inocuidad de estos, siendo un cambio significativo en el sector.

## 2.- Carnet de Manipulación de Alimentos.

Los Representantes de la CONAL, vieron la necesidad de actualizar el art. 21 del Código Alimentario Argentino, que refería a la Libreta Sanitaria.

Así las cosas y teniendo como antecedente que la Organización Mundial de la Salud considera fundamental priorizar la capacitación del personal que manipula alimentos, con un enfoque basado en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, se consideró oportuno unificar criterios y exigencias utilizando instrumentos de acreditación con características similares para que todos los manipuladores de alimentos dentro del país posean estándares similares de capacitación, y así lograr un mejor acceso a la información pública y promover la transparencia de los datos a través de registros de manipuladores de alimentos capacitados y de capacitadores.

A partir de la publicación de la Resolución Conjunta N° 25/2019 en el Boletín Oficial, todas las personas que están en contacto con alimentos deberán contar con el carnet de Manipulador de Alimentos expedido por la Autoridad Sanitaria Competente (ASC).

Hoy el único requisito es APROBAR el examen del Curso de Capacitación de Manipulación Segura de Alimentos, para la obtención del CARNET.

Cabe señalar los 3 puntos más relevantes de la norma:

- » El Carnet tendrá vigencia por el plazo de 3 años y tendrá validez en todo el territorio nacional.



- » Se eliminaron los análisis rutinarios.
- » Exención de realizar el curso -no así la evaluación- de las personas con título terciario o universitario que acredite formación en manipulación de alimentos.

## IMPORTANTE

Las ASC para llevar a cabo la instrumentación y la entrega del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, las autoridades sanitarias provinciales y municipales requieren adecuar su marco legal y procedimientos administrativos para establecer los medios y recursos necesarios para la implementación en su territorio, por ello contarán con un plazo de adecuación de 365 días corridos para la implementación. (ver Resolución Conjunta N° 32/2019).

## CONCLUSIONES

En el 2019, durante la Presidencia a cargo del Secretario de Alimentos y Bioeconomía - Lic. Andrés MURCHISON- se puede destacar el constante diálogo y consenso promovido en el ámbito de la Comisión Nacional de Alimentos, que fue la base para lograr los resultados alcanzados durante la Gestión 2019.

Cabe mencionar que durante este período se publicaron en el Boletín Oficial, **34 Resoluciones Conjuntas**, que es el resultado del dialogo y compromiso realizado por la amplia participación de las provincias y los representantes de los organismos nacionales en el ámbito de la CONAL -tanto en las reuniones presenciales como virtuales-, sumado a la reducción de los tiempos de los expedientes en la instancia "Trámite Administrativo", transformando a la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS en un ámbito ágil, dinámico y de gran efectividad. Desde la STA-CONAL/MAGYP se difundieron **SEIS (6) NEWSLETTERS de la CONAL** con los compromisos asumidos por los representantes, los pendientes, noticias destacadas, estado de situación de los temas, entre otros puntos a fin de facilitarle a los integrantes de la CONAL el seguimiento de los expedientes.

Asimismo, y en el marco de establecer a una Administración Pública -eficiencia, eficacia y calidad- al servicio del ciudadano, se puede concluir de la lectura del reporte anual una extraordinaria gestión a raíz de la colaboración de todos los actores. Lo cual se ve reflejado en los tiempos promedios de tratamiento, resolución de los temas, solicitudes de temas ante la CONAL, compromiso del Consejo Asesor de la CONAL (conformado por el sector privado de A&B), entre otros aspectos relevantes.

Por último, se agradece enormemente a todos los representantes que en estos años participaron activamente en la Comisión y han brindado su compromiso, conocimiento y vocación de diálogo para construir marcos regulatorios modernos en pos del bienestar de nuestra población.

Además, una mención especial al trabajo realizado respecto de la modernización del sitio oficial de la CONAL -[www.conal.gob.ar](http://www.conal.gob.ar)-, y la constante actualización de la información del mismo según los requerimientos de la STA-CONAL. Cabe señalar que este sitio resulta ser una herramienta fundamental para el acceso al material de análisis por parte de los representantes, además de replicar las constantes actualizaciones del Código Alimentario Argentino, publicar los proyectos en consulta pública, y posibilitar el acceso de los representantes del CONASE a la documentación en tratamiento, entre otros puntos de suma relevancia.

Por todo lo antedicho, estamos convencidos que ha concluido un año con resultados destacados y de gran impacto en nuestro país.

**Gracias a todos  
¡GRAN TRABAJO!**



**Secretaría Técnica Administrativa de CONAL  
Dirección de Gestión de Calidad.  
Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas.  
Secretaría de Alimentos y Bioeconomía.  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.  
Paseo Colón 922, 2° piso, oficina 221 / 222.  
C1063ACW - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(+54-11) 4349-2236 / 2497  
[conal@magyp.gob.ar](mailto:conal@magyp.gob.ar)  
[www.conal.gob.ar](http://www.conal.gob.ar)**